ALCALDÍA DE
BARICHARA

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

Que del siguiente proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA"** se deriva el objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM) RENTA CIUDADANA (LÍNEA VALORACIÓN DEL CUIDADO), RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (VIGENCIA 2026), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) Y LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO."**, el cual está radicado en la Secretaría de planeación en los Bancos de Proyectos de Inversión Municipal bajo el número: **202600000003183**respectivamente, así:

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPPIM)	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la competitividad y la productividad de la mujer en el Municipio de Barichara
Número BPIN	202600000003183
Valor Solicitado	$ 63.520.000
Valor Inicial	$ 63.520.000
Valor Vigente	$ 73.365.000
Sector Presupuestal	41 - Inclusión social y reconciliación
Programa Presupuestal	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Producto	4103050 - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza
Horizonte	2026-2026

Dado en Barichara a los cinco (05) días del mes de noviembre de Dos Mil veintiséis (2026)

INGENIERO FERMÍN DARIO QUINTANILLA VIVIESCAS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C Profesional de apoyo: Ing. Jennifer Carolina Velásquez Gamboa	Contratista	
Revisó y aprobó	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C Profesional de apoyo: Ing. Marly Viviana Velásquez Villar	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ALCALDÍA DE
BARICHARA

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

Que el objeto contractual **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM) RENTA CIUDADANA (LÍNEA VALORACIÓN DEL CUIDADO), RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (VIGENCIA 2026), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) Y LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO."**, se encuentra en el plan de desarrollo **JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024-2027**, bajo el siguiente esquema:

EJE ESTRATÉGICO	Eje estratégico 1. juntos por la seguridad para generar el orden
PROGRAMA	La mujer como eje central de desarrollo y productividad
OBJETIVO	Implementar estrategias para garantizar la inclusión y el pleno ejercicio de los derechos de la comunidad de especial protección constitucional: los niños, niñas, adolescente y jóvenes, mujeres, a las personas en situación de discapacidad, a la población víctima, a los adultos mayores, y todas aquellas personas que, por su situación de debilidad manifiesta, en busca de una justicia social, la paz total y la reconciliación.
META DE PRODUCTO	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza (4103050) "Atención del programa de Renta Ciudadana"
INDICADOR DE PRODUCTO	Hogares con acompañamiento familiar (410305000)

Así mismo, se enmarca:

SECTOR PRESUPUESTAL	41 - Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PRODUCTO	3301128 - Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales
INDICADOR DE PRODUCTO	410305000 - Hogares con acompañamiento familiar

Dado en Barichara a los cinco (05) días del mes de noviembre de Dos Mil veintiséis (2026)

INGENIERO FERMÍN DARÍO QUINTANILLA VIVIESCAS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C Profesional de apoyo: Ing. Jenniffer Carolina Velásquez	Contratista	
Revisó y aprobó	ESA SERVICIOS INTEGRADOS O.C Profesional de apoyo: Ing. Marly Viviana Velásquez Villar	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA BARICHARA
NIT 890.210.932-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00857

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Fecha documento : 2026-11-05
Vigencia hasta : 2026-11-05
Dependencia : ADMC - ADMINISTRACION CENTRAL
Concepto : " PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM) RENTA CIUDADANA (LÍNEA DE VALORACIÓN DEL CUIDADO), RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (VIGENCIA 2026), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DEL DEPARTMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) Y LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO."
Ordenador :

SECTOR	RUBRO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	CPC	VALOR
41 Inclusión social y reconciliación	2.3.2.02.02.009.41.03.050 - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza - Renta Ciudadana	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		4103050 - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	202600000003183		2,900,000.00
41 Inclusión social y reconciliación	2.3.2.02.02.009.41.03.050 - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza - Renta Ciudadana	1.3.3.8.04 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	4103050 - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	202600000003183		3,300,000.00
41 Inclusión social y reconciliación	2.3.2.02.02.006.41.03.050 - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	4103050 - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	202600000003183		1,050,000.00
							7,250,000.00

Elaboró:

Director General de Presupuesto

ALCALDÍA DE
BARICHARA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA – SANTANDER

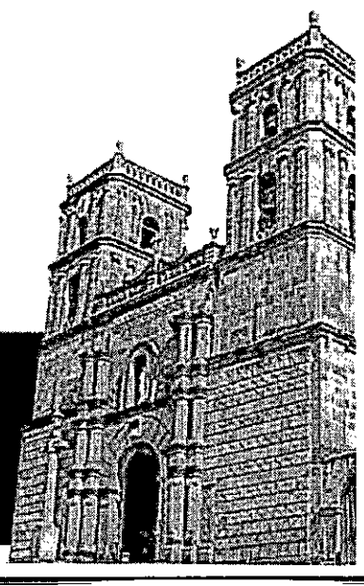
C E R T I F I C A

Que el proceso contractual, cuyo objeto es la **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM) —RENTA CIUDADANA (LÍNEA VALORACIÓN DEL CUIDADO), RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR— DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (VIGENCIA 2026), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) Y LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO",** se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones, por la modalidad de mínima cuantía.

Dado en el Municipio de Barichara, a los 17 NOV. 2026

JULIANA R. FUENTES MÁRQUEZ.
JULIANA RICARDA FUENTES MARQUEZ
Secretaría General y de Gobierno

Calle 5 No.6-39
(607) 726 7052
alcaldia@barichara-santander.gov.co
www.barichara-santander.gov.co



ALCALDÍA DE
BARICHARA

ESTUDIO PREVIO

PROCESO POR LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA N° 045-2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se permite presentar el análisis para la contratación "**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM) —RENTA CIUDADANA (LÍNEA VALORACIÓN DEL CUIDADO), RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR— DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (VIGENCIA 2026), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) Y LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**"

1. JUSTIFICACIÓN:

El Municipio Barichara, Santander, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció;

> *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"*

Por tanto, de acuerdo a lo precedente, el municipio de Barichara- Santander, necesita desarrollar el proceso contractual que le permita adelantar la "**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM) — RENTA CIUDADANA (LÍNEA VALORACIÓN DEL CUIDADO), RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR— DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (VIGENCIA 2026), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) Y LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**"

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración -municipal de Barichara - Santander, elaboró y adopto mediante acuerdo municipal N° 010 de 2024 del 30 de mayo de 2024, el plan de Desarrollo municipal, para el periodo 2024-2027, denominado **JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024-2027"** el cual incluye:

LÍNEA ESTRATÉGICA	JUNTOS POR LA SEGURIDAD PARA GENERAR EL ORDEN
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN

	DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO	4103050 – SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA. 3301128 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA CREADORES Y GESTORES CULTURALES
CÓDIGO DE BANCO DE PROYECTOS	202600000003183

para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar la prestación de servicios, para lo cual se elabora el reciente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Barichara, Santander, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le han sido atribuidas por la Constitución Política y la ley, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general, garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fomentar la participación comunitaria y desarrollar acciones orientadas a la inclusión social, la superación de la pobreza y la atención integral de la población en condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. De igual manera, el artículo 339 superior dispone que las entidades territoriales deben formular y adoptar sus respectivos planes de desarrollo, con el propósito de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las competencias institucionales.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Barichara adoptó, mediante Acuerdo Municipal No. 010 del 30 de mayo de 2024, el Plan de Desarrollo Municipal denominado "JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024-2027", instrumento de planificación que establece las estrategias, programas y metas encaminadas al desarrollo integral del territorio y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Dentro de dicho instrumento de planificación se contempla la línea estratégica *"JUNTOS POR LA SEGURIDAD PARA GENERAR EL ORDEN", en el sector de **Inclusión Social y Reconciliación, específicamente en el programa *"Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad"*, asociado, entre otros, al producto 4103050 – Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza, en el marco del proyecto identificado con código del Banco de Proyectos No. 202600000003183. Estas disposiciones constituyen el fundamento programático para que la Administración Municipal adelante acciones institucionales dirigidas al acompañamiento, orientación, participación e inclusión de los hogares y personas beneficiarias de los programas sociales del Gobierno Nacional.

En desarrollo de estas competencias, el Municipio de Barichara, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, debe promover y facilitar espacios de encuentro, participación, información, orientación y articulación institucional con los participantes de los Programas de Transferencias Monetarias (PTM), particularmente de Renta Ciudadana, en su línea de Valoración del Cuidado, Renta Joven y Colombia Mayor, procurando que sus beneficiarios conozcan los

lineamientos, compromisos, mecanismos de atención y demás disposiciones relacionadas con la operación y ejecución de dichos programas.

Para tal efecto, resulta necesario llevar a cabo la *Asamblea Municipal de Participantes de los Programas de Transferencias Monetarias*, concebida como un espacio de participación y diálogo entre la Administración Municipal, las instancias responsables de la implementación de los programas y la población beneficiaria, que permita fortalecer los procesos de información, acompañamiento, corresponsabilidad, integración comunitaria y reconocimiento de las necesidades de los participantes. Asimismo, esta jornada contribuye a promover la participación activa de la ciudadanía, facilitar el acceso a la información institucional y fortalecer los mecanismos de articulación entre el nivel municipal y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS).

La realización de esta actividad requiere una planeación y ejecución integral que garantice las condiciones logísticas, técnicas, operativas y organizativas necesarias para su adecuado desarrollo. En particular, se requiere disponer de los recursos y servicios de apoyo relacionados con la planificación de la jornada, organización de espacios, adecuación de instalaciones, suministro de elementos y materiales requeridos, apoyo logístico, asistencia operativa, acompañamiento técnico y demás componentes necesarios para asegurar condiciones apropiadas de participación, atención, seguridad, comodidad y cumplimiento de los objetivos institucionales.

Es importante señalar que la adecuada realización de la Asamblea Municipal no se limita a la disposición de un espacio físico, sino que implica el desarrollo coordinado de diferentes actividades y componentes logísticos y operativos, los cuales deben ejecutarse conforme a los lineamientos y orientaciones técnicas establecidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), así como a las directrices institucionales impartidas por la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. En consecuencia, se requiere contar con un operador que disponga de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la correcta planificación, organización, adecuación y ejecución de la actividad.

En este contexto, la Administración Municipal no solo debe garantizar la convocatoria y participación de los beneficiarios, sino también disponer de las condiciones materiales y operativas que permitan desarrollar la asamblea de manera organizada, eficiente y oportuna, evitando situaciones que puedan afectar su ejecución y el cumplimiento de los propósitos institucionales. Por consiguiente, se hace necesario acudir a la contratación de servicios especializados de apoyo logístico, técnico y operativo, que permitan atender integralmente los requerimientos asociados a la realización de este espacio de participación comunitaria.

La contratación propuesta contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y al desarrollo de acciones orientadas a la inclusión social, el acompañamiento familiar y comunitario y la atención de la población beneficiaria de los programas de transferencias monetarias, favoreciendo la articulación institucional y el acercamiento de la Administración Municipal a las comunidades.

Por lo anterior, el Municipio de Barichara identifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM) —RENTA CIUDADANA (LÍNEA VALORACIÓN DEL CUIDADO), RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR— DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (VIGENCIA 2026), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DEL

DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) Y LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO", con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de la asamblea y contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

En consecuencia, y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo, de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de establecer las condiciones que permitan adelantar el proceso contractual requerido para satisfacer la necesidad institucional identificada

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM) —RENTA CIUDADANA (LÍNEA VALORACIÓN DEL CUIDADO), RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR— DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (VIGENCIA 2026), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) Y LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO"

3.2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
50202300	Refrescos
50192700	Alimentos preparados
52161500	Equipos Audiovisuales
5216512	Micrófonos
5610504	Sillas – asientos
56101519	Mesas
49101600	Obsequios

3.3. Servicio a Contratar

Para el desarrollo del objeto contractual, se pretende adquirir el siguiente servicio:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO	Refrigerio individual compuesto por mantecada y bebida en presentación Tetra Pak de 200 ml.	UND	600

2	**SONIDO**	Prestación del servicio de sonido para el evento, que incluya como mínimo: Sistema de amplificación conformado por dos (2) cabinas de sonido tipo parlante amplificado de 12" o 15", activas o con amplificación externa, con potencia total conjunta no inferior a 1.200 W RMS, adecuada para cubrir la tarima y la zona de público del parque principal. Consola de mezcla analógica o digital de mínimo ocho (8) canales de entrada mono, cada uno con control de ganancia y ecualizacióndetres (3) bandas. Mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos UHF y seis (6) micrófonos alámbricos dinámicos, con sus respectivos cables. Cables de conexión (XLR / plug) y extensiones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema. Equipo reproductor o interfaz que permita la reproducción de pistas y cuñas desdememoria USB o computador. El servicio incluye transporte de los equipos, montaje, prueba de sonido, operación permanente por parte de un operador de sonido durante el desarrollo del evento y desmontaje al finalizar, garantizando el cubrimiento adecuado del área donde se desarrollen las actividades, conforme a la programación que defina la entidad contratante. Persona encargada de presentar el orden del día y cada uno de los puntos del evento	JORNADA	1
3	**VIDEO-BEAM Y TELÓN CON TRÍPODE**	Alquiler de equipos de proyección para la transmisión y socialización de contenidos audiovisuales y presentaciones multimedia solicitadas por el Departamento para la Prosperidad Social. El ítem incluye: Un (1) proyector (videobeam) de alta luminosidad y Un (1) telón de proyección con soporte tipo trípode.	JORNADA	1
5	**MOBILIARIO**	Alquiler de sillas tipo Rimax para evento. Debe incluirse transporte de llevada al evento, transporte de retirada del evento, cargue y descargue de las mismas.	UND	150
		Alquiler de mesas tipo Rimax para evento. Debe incluirse transporte de llevada al evento, transporte de retirada del evento, cargue y descargue de las mismas.	UND	6
7	**DECORACIÓN**	Suministro e instalación de elementos decorativos para el evento, el cual incluye: 2 (dos) Arcos elaborados en globos de látex y/o metalizados con gama cromática alineada a la temática institucional del evento; Una (1) pancarta de bienvenida con diseño personalizado, que incluye la identidad visual corporativa (logos oficiales de Prosperidad Social y la Alcaldía Municipal); y Dos (2) arreglos florales ornamentales diseñados para la ambientación y decoración de la mesa principal. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	JORNADA	1

8	**ACTIVIDAD CULTURAL**	Presentación artística y cultural con una duración máxima de una hora, a cargo de un grupo cultural conformado preferiblemente por adultos mayores o beneficiarios de los programas sociales del Gobierno Nacional, mediante una única presentación que resalte las expresiones y manifestaciones culturales.	GLB	1
9	**INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A LIDERES VOLUNTARIOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA**	Libreta ecológica argollada doble O en cartón kraft (13 x 10.7 cm aprox.), de hojas rayadas, con set de notas adhesivas de colores incluido.	UND	16

3.4 Alcance

Se trata de una prestación de servicios con suministro de refrigerio de características técnicas uniformes para un evento en específico que se realizará en el municipio de Barichara - Santander, por tal motivo se deberá garantizar la prestación de los servicios oportuno y suministro, de acuerdo con los requerimientos de la entidad, al igual que las especificaciones técnicas del menú a suministrar, las cuales se detallan anteriormente.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. Autorizaciones

El Alcalde del Municipio de Barichara, Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por artículo 315 números 3.° y 9.° de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.° de la Ley 136 de 1994; artículo 11-3 de la Ley 80 de 1993, cuenta con facultades amplias y suficientes para la suscripción de contratos.

4.2. Permisos y licencias requeridas para su ejecución

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

5. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será durante **DIEZ (10) DIAS.** Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello el tiempo requerido. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder el tiempo requerido. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hubiere.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el servicio; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades del registro mercantil y el RUT para las personas naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

8. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

8.1. Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

8.2. Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de servicios, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

8.3. Autorización del órgano social. - persona jurídica

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

8.4. Matricula mercantil – personas naturales

Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matricula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.

8.5. Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

8.6. Cédula de ciudadanía

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.

8.7. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.

Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de la presentación de la propuesta.

8.8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

8.9. REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

8.9.1. Experiencia

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características;

De acuerdo a los bienes y servicios a adquirir, el Municipio de Barichara, Santander, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de servicios o actividades a ejecutar; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia:

- Haber ejecutado un (01) contratos cuyos objetos o actividades estén relacionadas con el alcance del objeto contractual, y que el valor del contrato sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial con entidades públicas y/o privadas.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, para lo cual, la certificación deberá contener como mínimo, los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.

- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para tales efectos.

En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Se aceptarán como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica, o miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE y es causal de rechazo, de conformidad con las causales de rechazo contenidas en la invitación pública.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%).

NOTA 2: En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Barichara fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta, lo siguiente;

- ✓ Haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance esté relacionada con el presente proceso contractual, que haya sido ejecutado con entidades públicas y/o privadas, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Nota 1: En el o los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia deberán tener relación directa con el objeto y alcance del objeto, y, en consecuencia, en la ejecución del contrato debió suministrar objetos y elementos iguales o similares al objeto y alcance del presente proceso.

Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.
- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 "Criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el sistema de compras públicas" del Decreto 0287 de 2026, la entidad optó por establecer como requisito habilitante diferencial.

- ✓ Haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance esté relacionada con el presente proceso contractual, que haya sido ejecutado con entidades públicas y/o privadas, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.
-

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

8.10. Documentos consultados o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

8.10.1. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificados y, en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

8.10.2. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.

8.10.3. Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación en la página de la Policía Nacional, se rechazará el oferente.

8.10.4. Verificación situación militar

El Municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

8.10.5. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El Municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

8.10.6. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

De conformidad con lo consagrado en el artículo 4 de la Ley 1918, es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a los reglamentos por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos , oficios, profesionales, que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En caso de que en el certificado de inhabilidades por delitos sexuales conste que la persona presenta antecedentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazara el oferente.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

9.1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
9.2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.
9.3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
9.4. Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
9.5. Verificar todas las especificaciones.
9.6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riegos labores de conformidad a la normatividad vigente.
9.7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
9.8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
9.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9.11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9.12. Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos del mismo, cuando se haya requerido.
9.13. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución del mismo.
9.14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
9.15. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
9.16. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.

9.17. Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.
9.18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9.19. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
9.20. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Barichara, Santander, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y/o ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con las actividades proyectadas a realizar y precios de la región, se establece que el valor del contrato de compra prestación de servicios es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 7.250.00,00) M/CTE,** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Infraestructura requerida para el servicio.
- ✓ Tipo de servicio a suministrar.
- ✓ Población objeto y número de casos en periodos anteriores.
- ✓ Clase de recursos humanos necesarios para el servicio.
- ✓ Condiciones técnicas e higiénicas para prestar el servicio.
- ✓ Precios tomados como referencia los determinados en la región, en cuanto a los servicios de alimentación y papelería.
- ✓ Inclusión de costo adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuesto, estampillas departamentales y municipales.

- ✓ Aspectos técnicos incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la presentación del servicio y demás inherentes al mismo.

11.1. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente cos to indirecto que acarrea el contrato:

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	8*1000
SOBRETASA BOMBERIL	5% DEL INDUSTRIA Y COMERCIO
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
NACIONALES	
RETENCION EN LA FUENTE	**DECLARANTES**
SERVICIOS GENERALES	4%
COMPRAS	2,5%
HONORARIOS	11
CONSTRUCCION	2%
SERVICIOS HOTELES Y RESTAURANTES	3,5%
SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	3,5%
arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	3,5%

11.2. Presupuesto estimado

De acuerdo con las variables estimadas para el valor del contrato con relación a los costos directos e indirectos, el presupuesto oficial está definido así:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	**COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO**	Refrigerio individual compuesto por mantecada y bebida en	UND	600	$ 6.050	$ 3.630.000

		presentación Tetra Pak de 200 ml.				
2	**SONIDO**	Prestación del servicio de sonido para el evento, que incluya como mínimo: Sistema de amplificación conformado por dos (2) cabinas de sonido tipo parlante amplificado de 12" o 15", activas o con amplificación externa, con potencia total conjunta no inferior a 1.200 W RMS, adecuada para cubrir la tarima y la zona de público del parque principal. Consola de mezcla analógica o digital de mínimo ocho (8) canales de entrada mono, cada uno con control de ganancia y ecualizacióndetres (3) bandas. Mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos UHF y seis (6) micrófonos alámbricos dinámicos, con sus respectivos cables. Cables de conexión (XLR / plug) y extensiones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema. Equipo reproductor o interfaz que permita la reproducción de pistas y cuñas desdememoria USB o computador. El servicio incluye transporte de los equipos, montaje, prueba de sonido, operación permanente por parte de un operador de sonido durante el desarrollo del evento y desmontaje al finalizar, garantizando el	JORNADA	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00

		cubrimiento adecuado del área donde se desarrollen las actividades, conforme a la programación que defina la entidad contratante. Persona encargada de presentar el orden del día y cada uno de los puntos del evento				
3	**VIDEO-BEAM Y TELÓN CON TRÍPODE**	Alquiler de equipos de proyección para la transmisión y socialización de contenidos audiovisuales y presentaciones multimedia solicitadas por el Departamento para la Prosperidad Social. El ítem incluye: Un (1) proyector (videobeam) de alta luminosidad y Un (1) telón de proyección con soporte tipo trípode.	JORNADA	1	$ 178.000	$ 178.000
5	**MOBILIARIO**	Alquiler de sillas tipo Rimax para evento. Debe incluirse transporte de llevada al evento, transporte de retirada del evento, cargue y descargue de las mismas.	UND	150	$ 2.600	$ 390.000
		Alquiler de mesas tipo Rimax para evento. Debe incluirse transporte de llevada al evento, transporte de retirada del evento, cargue y descargue de las mismas.	UND	6	$ 4.000	$ 24.000
7	**DECORACIÓN**	Suministro e instalación de elementos decorativos para el evento, el cual incluye: 2 (dos) Arcos elaborados en globos de látex y/o metalizados con gama cromática alineada a la temática institucional del evento; Una (1) pancarta de bienvenida con diseño personalizado, que incluye la identidad visual corporativa (logos	JORNADA	1	$ 600.000	$ 600.000

		oficiales de Prosperidad Social y la Alcaldía Municipal); y Dos (2) arreglos florales ornamentales diseñados para la ambientación y decoración de la mesa principal. Incluye transporte, montaje y desmontaje.				
8	**ACTIVIDAD CULTURAL**	Presentación artística y cultural con una duración máxima de una hora, a cargo de un grupo cultural conformado preferiblemente por adultos mayores o beneficiarios de los programas sociales del Gobierno Nacional, mediante una única presentación que resalte las expresiones y manifestaciones culturales.	GLB	1	$ 300.000	$ 300.000
9	**INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A LIDERES VOLUNTARIOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA**	Libreta ecológica argollada doble O en cartón kraft (13 x 10.7 cm aprox.), de hojas rayadas, con set de notas adhesivas de colores incluido.	UND	16	$ 8.000	$ 128.000
						$ 7.250.000

11.3. Forma de pago

La forma de pago del contrato se realizará así: Un único pago a la terminación del contrato, de acuerdo a los servicios y suministros entregados por el valor ofertado y aceptado por la entidad, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes a satisfacción, informe del contratista

y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades.

El pago se realizará dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal de Barichara, Santander.

11.4. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00857 de fecha 05 de noviembre de 2026, numeral 2.3.2.02.02.009.41.03.050 servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza - renta ciudadana, del presupuesto General e inversión de la vigencia fiscal 2026, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Barichara, Santander.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

14. FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, de conformidad al en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

15. CONVOCATORIA A MIPYMES

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifiesta mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del proceso de contratación a Mipyme, Los posibles

oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a mipyme mediante la Plataforma SECOP II, en el horario establecido en el numeral 23 e la invitación pública del proceso contractual

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a mipyme, se determina lo siguiente:

De conformidad al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece *"deberán en el análisis de sector identificar las MiPyme que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación"* modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la administración municipal de acuerdo con el análisis de la base de datos de industria y comercio local y participación de oferentes en procesos similares, determina que a nivel municipal no se cuenta con oferta suficiente de MiPymes en el sector requerido según el objeto del contrato a ejecutar, no siendo viable limitar el proceso a MiPyme municipales, caso contrario a nivel del departamento de Santander. que de acuerdo a la consulta realizada en el siguiente link Chrome-
https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/COMERCIALIZADORA/departamento/SANTANDER/
De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el decreto 1082 de 2015:

Decreto 1082 de 2015, establece:

> *Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Anexo 8 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

16. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Administración Municipal Barichara, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, el análisis correspondiente, el cual esta anexa al presente estudio previo.

17. GARANTÍA

Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta el riesgo, la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago, análisis de riesgo y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantías contractuales para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021: Sin embargo, únicamente se exigirá la siguiente:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		SI		10% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI		Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Con vigencia al plazo del contrato

La garantía será otorgada a favor del Municipio de Barichara (Santander) NIT 890210932-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

18. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Barichara; Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

19. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar»

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de servicios.

Dado en el Municipio de Barichara, 17 NOV 2025

LEDA R. SUNIAGA B.
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

ALCALDÍA DE
BARICHARA

ESTUDIO DEL SECTOR

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM) —RENTA CIUDADANA (LÍNEA VALORACIÓN DEL CUIDADO), RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR— DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (VIGENCIA 2026), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) Y LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO"**

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para esta contratación por la modalidad de mínima cuantía, el municipio tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el tipo de necesidad a satisfacer, particularmente las condiciones del contrato, los plazos, formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación y la forma en que se pacta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector del contrato de suministros depende del objeto, de las condiciones y especificaciones de los bienes adquiridos, de acuerdo a la experiencia que requiere el municipio para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de aplicar para desarrollar dicho objeto.

Para efectos de la ejecución del contrato, el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para ejecutar este tipo de suministros, motivo por el cual la entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

1. **Condiciones particulares de otras entidades públicas o territoriales en procesos de contratación similares**

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	MC-010-2023
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CULTURAL CON RELACIÓN A DANZAS FOLCLÓRICAS Y MÚSICA AUTÓCTONA, QUE PERMITAN RESALTAR LOS VALORES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL NACIONAL Y REGIONAL QUE FORTALEZCA LOS VALORES Y LA INTEGRACIÓN CULTURAL DE LAS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE JORDÁN SANTANDER
CONTRATISTA	GRUPO DISTRICOSTOS SAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JORDÁN SANTANDER
VALOR	$ 30.900.000
PLAZO	3 días

No PROCESO SECOP	MC-041-2023
OBJETO	APOYO POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PRESTADO BAJO CONTRATO CATERING PARA JÓVENES PARTICIPANTES PARA LA 16VA VERSIÓN DEL FESTIVAL

	INTERNACIONAL DE DANZAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER EN EL AÑO 2023
CONTRATISTA	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZAPATOCA
VALOR	$9.999.570
PLAZO	4 días

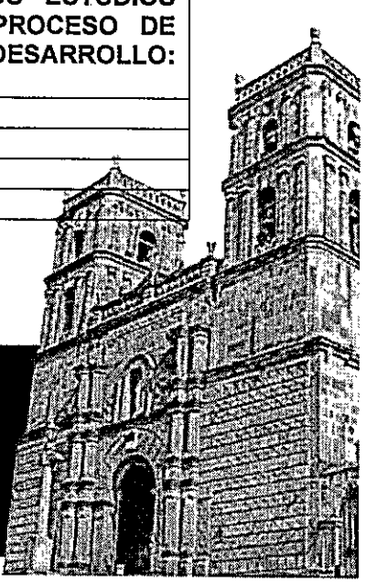
No PROCESO SECOP	MC-015-2023
OBJETO	APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS 246, DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER
CONTRATISTA	CONALCER "CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OCAMONTE
VALOR	$15.000.000
PLAZO	5 días

2. **Procesos similares de la entidad**

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	SMINC-004-2022
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA ESTRUCTURAR EL STAND DEL MUNICIPIO DE BARICHARA Y PARTICIPAR EN LA FERIA ANNATO QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ LOS DÍAS 23. 24, Y 25 DE FEBRERO DE 2022, EN PRO DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD, Y CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO: "BARICHARA EN UN SOLO SENTIR 2020-2023**
CONTRATISTA	INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA
VALOR	$27.947.400
PLAZO	15 DIAS

No PROCESO SECOP	SMINC-008-2023
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA ESTRUCTURAR EL STAND DEL MUNICIPIO DE BARICHARA Y PARTICIPAR EN LA FERIA ANATO QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ LOS DÍAS 22, 23, Y 24 DE FEBRERO DE 2023, EN PRO DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD, Y CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO: "BARICHARA EN UN SOLO SENTIR 2020-2023**
CONTRATISTA	INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA
VALOR	$32.479.998
PLAZO	1 MES



No PROCESO SECOP	MC-044-2025
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGISTICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE TERNAS DE REPRESENTANTES AL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE BARICHARA**
CONTRATISTA	ANDERSON RODRIGUEZ SIERRA
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA
VALOR	$7.000.000
PLAZO	1 MES

3. **Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad**

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que el suministro contratado se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- ✓ Tipo de actividades contratadas.
- ✓ Precios unitarios de acuerdo al tipo de bien.
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓ Garantía en los contratos.
- ✓ Modalidad de contratación de mínima cuantía.
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes.

4. **Limitación a MiPymes**

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifiesta mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del proceso de contratación a Mipyme, Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a mipymes mediante la Plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a mipymes, se determina lo siguiente:

De conformidad al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece *"deberán en el análisis de sector identificar las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación"* modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la administración municipal de acuerdo con el análisis de la base de datos de industria y comercio local y participación de oferentes en procesos similares, determina que a nivel municipal no se cuenta con oferta suficiente de Mipymes en el sector requerido según el objeto del contrato a ejecutar, siendo viable limitar el proceso a mipymes municipales, o caso contrario a nivel del departamento de Santander. que de acuerdo a la consulta realizada en el siguiente link chrome-

https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el decreto 1082 de 2015:

Decreto 1082 de 2015, establece:

> *Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme*

colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales

y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Anexo 8 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

5. Estudio de precios del mercado en la región

Teniendo en cuenta la necesidad de la Administración Municipal, las alternativas de solución y los requerimientos del Municipio, con relación a la adquisición de estos bienes, se adelantó el estudio de mercados en la región de acuerdo a los bienes requeridos con las especificaciones técnicas, así:

5.1. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirectos que acarrea el contrato:

MUNICIPALES

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	8*1000
SOBRETASA BOMBERIL	5% DEL INDUSTRIA Y COMERCIO
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%

NACIONALES	
RETENCION EN LA FUENTE	**DECLARANTES**
SERVICIOS GENERALES	4%
COMPRAS	2,5%
HONORARIOS	11
CONSTRUCCION	2%
SERVICIOS HOTELES Y RESTAURANTES	3,5%
SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	3,5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	3,5%

5.2. Presupuesto oficial

De acuerdo a la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 7.250.00,00) M/CTE**, suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO REFRIGERIO	Refrigerio individual compuesto por mantecada y bebida en presentación Tetra Pak de 200 ml.	UND	600	$ 6.050	$ 3.630.000
2	SONIDO	Prestación del servicio de sonido para el evento, que incluya como mínimo: Sistema de amplificación conformado por dos (2) cabinas de sonido tipo parlante amplificado de 12" o 15", activas o con amplificación externa, con potencia total conjunta no inferior a 1.200 W RMS, adecuada para cubrir la tarima y la zona de público del parque principal. Consola de mezcla analógica o digital de mínimo ocho (8) canales de entrada mono, cada uno con control de ganancia y ecualizacióndetres (3) bandas. Mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos UHF y seis (6) micrófonos alámbricos dinámicos, con sus respectivos cables. Cables de conexión (XLR / plug) y extensiones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema. Equipo reproductor o interfaz que permita la reproducción de pistas y cuñas desdememoria USB o computador. El servicio incluye transporte de los equipos, montaje, prueba de sonido, operación permanente por parte de un operador de sonido durante el desarrollo del evento y desmontaje al finalizar, garantizando el cubrimiento adecuado del área donde se desarrollen las actividades, conforme a la programación que defina la entidad contratante. Persona encargada de presentar el	JORNADA	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00

		orden del día y cada uno de los puntos del evento				
3	**VIDEO-BEAM Y TELÓN CON TRÍPODE**	Alquiler de equipos de proyección para la transmisión y socialización de contenidos audiovisuales y presentaciones multimedia solicitadas por el Departamento para la Prosperidad Social. El ítem incluye: Un (1) proyector (videobeam) de alta luminosidad y Un (1) telón de proyección con soporte tipo trípode.	JORNADA	1	$ 178.000	$ 178.000
5	**MOBILIARIO**	Alquiler de sillas tipo Rimax para evento. Debe incluirse transporte de llevada al evento, transporte de retirada del evento, cargue y descargue de las mismas.	UND	150	$ 2.600	$ 390.000
		Alquiler de mesas tipo Rimax para evento. Debe incluirse transporte de llevada al evento, transporte de retirada del evento, cargue y descargue de las mismas.	UND	6	$ 4.000	$ 24.000
7	**DECORACIÓN**	Suministro e instalación de elementos decorativos para el evento, el cual incluye: 2 (dos) Arcos elaborados en globos de látex y/o metalizados con gama cromática alineada a la temática institucional del evento; Una (1) pancarta de bienvenida con diseño personalizado, que incluye la identidad visual corporativa (logos oficiales de Prosperidad Social y la Alcaldía Municipal); y Dos (2) arreglos florales ornamentales diseñados para la ambientación y decoración de la mesa principal. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	JORNADA	1	$ 600.000	$ 600.000
8	**ACTIVIDAD CULTURAL**	Presentación artística y cultural con una duración máxima de una hora, a cargo de un grupo cultural conformado preferiblemente por adultos mayores o beneficiarios de los programas sociales del Gobierno Nacional, mediante una única presentación que resalte las expresiones y manifestaciones culturales.	GLB	1	$ 300.000	$ 300.000
9	**INCENTIVO Y RECONOCIMIENTO A LIDERES VOLUNTARIOS DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA**	Libreta ecológica argollada doble O en cartón kraft (13 x 10.7 cm aprox.), de hojas rayadas, con set de notas adhesivas de colores incluido.	UND	16	$ 8.000	$ 128.000
						$ 7.250.000

6. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

De acuerdo a la necesidad a satisfacer, el estudio del sector y la modalidad de contratación, las condiciones particulares para la adquisición de estos bienes, necesarios para desarrollar las actividades, son las siguientes:

Forma de pago La forma de pago del contrato se realizará así: Un único pago a la terminación del contrato, de acuerdo a los servicios y suministros entregados por el valor ofertado y aceptado por la entidad, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes a satisfacción, informe del contratista y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades.

El pago se realizará dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal de Barichara, Santander.

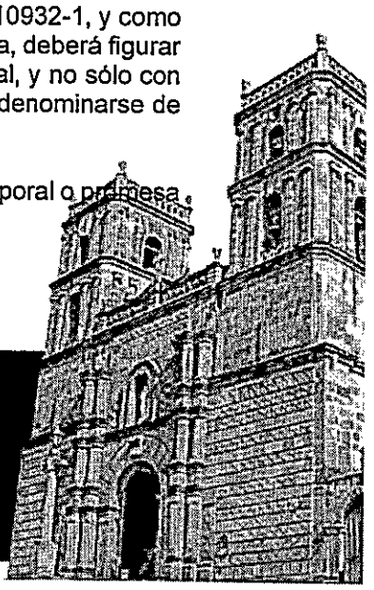
Plazo: El plazo de ejecución del contrato será durante **DIEZ (10) DIAS.** Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello el tiempo requerido. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder el tiempo requerido. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hubiere.

Garantía: Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta el riesgo, la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago, análisis de riesgo y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantías contractuales para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021: Sin embargo, únicamente se exigirá la siguiente:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		SI		10% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI		Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Con vigencia al plazo del contrato

La garantía será otorgada a favor del Municipio de Barichara (Santander) NIT 890210932-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.



La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Barichara, Santander, a los 17 NOV. 2026

LEDA R. SUNIAGA B.
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

ALCALDÍA DE
BARICHARA

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La Administración Municipal de Barichara, Santander, en cumplimiento de los postulados constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De esta forma se realiza la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del siguiente proceso de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO PROCESO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM) —RENTA CIUDADANA (LÍNEA VALORACIÓN DEL CUIDADO), RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR— DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (VIGENCIA 2026), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) Y LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO"

VALOR PROCESO: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 7.250.00,00) M/CTE

FECHA: 17 NOV. 2026

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	No inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones por falta de planeación en la contratación	Sanciones legales y administrativas por contratación sin cumplimiento de requisitos.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Municipio	Revisar la existencia o incluir el proceso en el plan anual de adquisiciones	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Secretaria de desarrollo social y comunitario	Etapa de planeación del proceso	Antes del inicio y publicación del proceso	Verificar la existencia del PAA antes de inicio de la publicación del proceso	Etapa de planeación y selección del proceso
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Estructuración del proceso contractual con condiciones inapropiadas y presupuestos deficientes por la falta de planeación y estudio de mercados.	No se presentan propuestas llevando a la declaratoria de desierto el proceso	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Municipio	Realizar la planeación y estudio de mercados apropiado para el proceso.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Secretaria de desarrollo social y comunitario	Etapa de planeación del proceso	Etapa de selección	Verificar la estructuración y estudio del mercado antes de la publicación del proceso	Etapa de planeación y selección del proceso
3	Específico	Interno	Selección	Operacional	Evaluación inadecuada de propuestas por no contar con personal capacitado e idóneo.	Observaciones al informe de evaluación y ajustes al mismo o adjudicar sin el cumplimiento de los requisitos del oferente llevando inconvenientes fiscales, disciplinarios y penales.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Municipio	Realizar la evaluación con personal idóneo y capacitado.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador	Etapa de evaluación de propuestas	Adjudicación	Verificar el informe de evaluación acuerdo a las propuestas y requisitos del proceso	Etapa de evaluación de propuestas

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento con la ejecución del contrato por utilización de los recursos para fines diferentes al alcance del mismo por parte del contratista.	Inconvenientes legales, fiscales y disciplinarios por la no ejecución idónea del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Municipio	Definir la forma de pago del contrato por pagos parciales o único pago a la terminación del mismo, reduciendo el riesgo para el municipio, no requiriendo garantía según autonomía de la entidad por la modalidad contractual	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador	Etapa de evaluación de propuestas	Adjudicación	Verificar que la forma de pago del contrato por pagos parciales o único pago a la terminación	Etapa de planeación
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	Inadecuada selección objetiva del contratista por colusión o información inexacta o alterada o falta de verificación de la propuesta	Problemas legales por la ineficiencia en la selección objetiva inadecuada	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Oferentes	Revisión de la información presentada por los oferentes y denuncia a los órganos de control correspondientes	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador designado	Etapa de evaluación de propuestas	Adjudicación	Verificar la información del informe de evaluación con las ofertas y revisar las observaciones al mismo y sus respuestas	Etapa de cierre y evaluación de propuestas
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Imposición de nuevas normas o nuevos tributos después de celebrado el contrato	Rompimiento del equilibrio económico	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Municipio –Contratista	Realizar un acuerdo o ajuste a las condiciones del contrato de acuerdo a lo ocurrido o terminación anticipada del mismo	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Secretaria de desarrollo social y comunitario	Firma del contrato	Terminación	Verificar el acuerdo entre las partes y viabilidad de cumplimiento o causales de terminación anticipada	Permanente

7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No ejecución del contrato dentro de los términos estimados por el municipio.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Municipio – Contratista	Verificar las condiciones del contrato y llegar a un acuerdo en caso de inconvenientes o adelantar el debido proceso para imponer las respectivas sanciones por incumplimiento	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Secretaria de desarrollo social y comunitario	Adjudicación del contrato	Desde la adjudicación hasta la firma del acta de inicio
8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento legal que trae consecuencias como sanciones por parte de entidades de control.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Municipio –Contratista	Requerir al contratista para la liquidación del contrato dentro de los términos legales o realizarla unilateralmente dentro del plazo legal.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Secretaria de desarrollo social y comunitario	Terminación del contrato	Dentro de los 4 meses a partir del recibo definitivo
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas judiciales por parte de la persona o afectados al contratista y municipio como solidario	Improbable	Catastrófico	7	Riesgo Alto	Contratista	Requerir el cumplimiento de la obligación del contratista en de seguridad social e industrial para el inicio y durante la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Secretaria de desarrollo social y comunitario	Inicio del contrato.	Al inicio y mensual
10	General	Externo	Ejecución	Terceros	Incumplimiento en la ejecución del alcance del contrato	Improbable	catastrófico	7	Riesgo Alto	Municipio – Contratista	Revisar la necesidad y especificaciones técnicas apropiadas de los bienes a adquirir el y comportamiento en la oferta en el mercado de los mismos.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Secretaria de desarrollo social y comunitario	Inicio del contrato.	Durante la ejecución del contrato

Cambio en las especificaciones de los bienes a adquirir que afecte la ejecución del contrato por determinación del municipio o por baja oferta en el mercado.	Operacional	Ejecución	Interno	Especifico	Accidentes de empleados del contratista que lleve a incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros, al momento de la ejecución	No se realiza la liquidación bilateral del contrato o se hace en forma extemporánea por dificultades o incoherencias entre las partes	Riesgo Bajo	4	Menor	Improbable	No suscripción del acta de inicio del contrato después de adjudicado a través de la comunicación de aceptación de la oferta por la administración municipal por inconvenientes del contratista o administrativos	Operacional	Ejecución	Interno	Especifico	7
Verificación de los bienes a adquirir y la oferta en el mercado	Durante la ejecución del contrato	Revisar las acciones adelantadas por las partes para la ejecución del contrato.	Desde la adjudicación hasta la firma del acta de inicio										
Verificación de las acciones adelantadas para realización de la liquidación del contrato dentro de los términos legales	Dentro de los 4 meses a partir del recibo definitivo												
Revisar el cumplimiento de las normas y obligaciones en materia seguridad social e industrial l	Al inicio y mensual												

11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de los bienes sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y/o en los tiempos solicitados por falta de control en la ejecución del contrato.	Daño fiscal por la ejecución del contrato de manera incorrecta y no satisfacción de la necesidad	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Recibir los bienes con la inspección detallada de acuerdo a las condiciones y plazo acordado	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaria de desarrollo social y comunitario	Inicio del contrato.	Terminación	Verificar las especificaciones de los bienes a la entrega de los mismos y el tiempo de entrega	A la entrega de los bienes
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconvenientes en la ejecución del contrato por la fluctuación de precios en el mercado de la oferta de los bienes a adquirir por un porcentaje superior al 20% de lo proyectado en el presupuesto oficial	Desequilibrio económico en el contrato que conlleve a la no ejecución total o parcial del mismo	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisar los precios del mercado y llegar a un acuerdo entre las partes que permita la toma de decisiones que beneficie las mismas dentro de lo legal.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaria de desarrollo social y comunitario	Inicio del contrato.	Terminación	Verificar las acciones tomadas por las partes y analizar su viabilidad	A la entrega de los bienes

Se firma por quien en su determinación intervino,

LEDA R. SUNIAGA B.
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario